REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: **OSCAR YOHANY CASTILLO NIÑO**
DEMANDADOS: **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**
EXPEDIENTE: **No. 50001-33-33-005-2016-00388- 00**

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el termino del requerimiento concedido en auto de fecha 20 de abril de 2018 (folio 111) para que las partes se manifestaran sobre la prueba documental remitida por la entidad accionada, aportada mediante memorial obrante a folios 101 a 102, en respuesta a lo solicitado en auto del 15 de febrero de 2018, visible 97, sin que las partes se hayan pronunciado al respecto y aduciendo que es la única prueba faltante para cerrar la etapa probatoria, en aras de la celeridad procesal, el Despacho dispone:

1. Incorporar la prueba documental obrante a folio 101 a 102 sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.

2. Dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia de pruebas regulada en el artículo 181 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

H.O

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 22 de junio de 2018 se notificó por ESTADO No. 07 del 25 de junio de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria